

de 1949 por la profesora Matilde Guerrero Fajardo, ex Maestra de la Escuela Graduada "Julia Molina" de San José de Occa, quien ha servido por 30 años en el Ramo de Educación y Bellas Artes y se encuentra imposibilitada para el trabajo por causa de enfermedad;

VISTA la Ley N° 1316, del 29 de diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la profesora Matilde Guerrero Fajardo, y se le asigna una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6289 que concede carta de naturalización privilegiada, al Sr. Manuel Alba de la Flor.— G. O. N° 7073, del 1° de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6289.

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Alba de la Flor, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en el país, desde hace más de cincuenta años, ha prestado servicios meritorios a la República;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1383, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización privilegiada al señor Manuel Alba de la Flor, quien queda por tanto investido de la nacionalidad dominicana, sin más requisitos ni formalidades.

Art. 2.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6293 que nombra al Capitán Arturo R. Espaillat, E. N., Agregado Militar de la Embajada de la República en Washington, E. U. de A.— G. O. Nº 7073, del 1º de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6293.

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Capitán Arturo R. Espaillat, E.N., queda nombrado Agregado Militar de la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución del Coronel Frank A. Félix Miranda, M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6294 que nombra al señor Dr. José Enrique Aybar Cónsul General de la República en Miami, Florida, E. U. de A.— G. O. Nº 7073, del 10 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6294.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor José Enrique Aybar queda nombrado Cónsul General de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Inde-